

Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica

Hoy, 16 de agosto de 2022, se publicó la Ley 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica.

En ese sentido, la ley dispone -principalmente- lo siguiente:

Tema	Detalle
Objeto de la ley	Establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y cuello uterino, así como otros diagnósticos que padece la población.
Ámbito de aplicación	La ley es aplicable a nivel nacional, a todas las instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas que tengan por objeto brindar servicios de salud oncológica.
Derecho de licencia	Las mujeres trabajadoras de la actividad pública y privada, incluida la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, tienen derecho a un día al año de licencia con goce de haber, cuando concurran a realizarse los exámenes de detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino.
Cobertura de la atención quirúrgica reconstructiva a los pacientes con cáncer de mama	Las aseguradoras, sean públicas o privadas, incorporan en sus planes de seguro y según indicación del médico tratante, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">a) Cirugía reconstructiva para las pacientes con cáncer de mama que hubieran tenido una mastectomía parcial o total.b) Procedimientos quirúrgicos que contemplen la posibilidad de dispositivos médicos según el tipo de cáncer que padezca el paciente.c) Tratamientos especializados que contribuyan a la rehabilitación física, psicológica y psiquiátrica.

La norma deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe